



**2016026284 /2017078514**

La alegación 2017078514 presentada a la segunda información pública del DAI del PGO de Gijón en tramitación reitera y complementa la realizada durante el primer período de información pública registrada con el número 2016026824, por lo que se procede a emitir informe único respecto a las cuestiones alegadas.

**RESUMEN:**

Resumen alegación al documento de primera información pública: 2016026824.

Se exponen en primer lugar una serie de consideraciones generales desde el punto de vista técnico, en su aspecto puntual referido a la geología y sus características asociadas.

Posteriormente particulariza la alegación en los siguientes aspectos del PGO presentado para la Aprobación Inicial.

1.- Adaptación a la realidad científica actual, proponiendo que la Memoria incluya una más amplia información en lo referente a Litoestratigrafía, Geomorfología y Tectónica.

2.- Incluir en el capítulo Hidrogeología las Unidades Hidrogeológicas

01.19-Villaviciosa

01.20-Llantones

01.21-Pinzales-Noreña

01.22-Oviedo-Cangas de Onís

Otros acuíferos menores

3.- Modificar el Mapa litológico presentado mediante la inclusión de un auténtico Mapa Geológico.

4.- Consideraciones sobre errores detectados en el capítulo de Riesgos Naturales.

5.- Propuestas de adaptación de la Normativa, incidiendo en la inclusión de estudios geológicos y geotécnicos que incidan directamente en la autorización de diversos usos y autorizaciones de actividades.

Finalmente el Colegio de Geólogos de Asturias reitera la disposición de la entidad alegante para colaborar y ayudar en la mejora de los aspectos técnicos del planeamiento del municipio, haciendo hincapié en la importancia que la Geología tiene a la hora de planificar y ordenar el territorio.

Documento al documento de segunda información pública: 2017078514

1.- RELACIONADO CON LA MEMORIA INFORMATIVA.

Se expone, en primer lugar, la ausencia de cualquier valoración técnica de las alegaciones presentadas en 2016 de todos los aspectos relacionados con la Geología, sin que el Equipo Redactor incluya algún profesional relacionado con tal actividad.

En la página 67 se mantiene el Mapa Litológico que aparecía en el documento de primera información pública del DAI, proponiendo la sustitución del mismo por el Mapa Geológico 05 incluido en los Planos de Información y Diagnóstico.

2.- CONSIDERACIONES SOBRE ERRORES DETECTADOS EN EL CAPÍTULO DE RIESGOS NATURALES, PROPONIENDO:

En la página 76 tras (la descripción pormenorizada de estos riesgos se recoge en el Estudio de Riesgos Naturales y Tecnológicos), añadir: "que acompañó en su momento a la Revisión del PGO 2011".

Eliminar los mapas de las páginas 82, 83 y 84 o su sustitución por otros coherentes con el texto y Plano de Riesgos Naturales incluido en el Plano de Información y Diagnóstico 06.



# Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 025529/2014  
Secretaría General

En la página 85 sustituir Triax por Trias.

En la página 88 sustituir Solar del futuro centro de la Seguridad Social por Edificio de la Seguridad Social.

### 3.- ANEXOS A LAS MEMORIAS.

Incluir A.5. OTROS ESPACIOS DE INTERÉS NO PROTEGIDOS

#### A.5.1. Lugares de Interés Geológico y Minero

Denominación Referencia

Sección de la Playa de Peñarrubia I.G.M.E. (O-1.3-40)

Fuente de Deva González Fernández et. Al., 2006

Rasa del Monte Areo

Minas de yeso de La Peñona

Sección de la Playa de Serín

Mina de La Camocha

Playa de San Lorenzo

### 4.- PROPUESTAS DE ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

#### Artículo 1.2.5. Planes Especiales (PE)

2. La tramitación y contenido de los Planes Especiales se ajustará a lo dispuesto en el TROTU y el ROTU, debiendo contener los documentos necesarios para justificar, desarrollar y precisar todos los extremos a que se refieran y, como mínimo:

Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de su realización.

Planos de información y ordenación a escala adecuada.

Normas urbanísticas

Normas técnicas en los casos que se requiera.

Estudio económico y financiero

En el caso de Planes Especiales de Reforma Interior incluidos en el fichero de Planes Especiales de estas Normas Urbanísticas, deberán contener ordenanzas propias o remitir a las ordenanzas de zona del Plan General.

#### Artículo 1.2.31. Proyectos de Urbanización (PU)

8. Los Proyectos de Urbanización, más allá de las que establezca el ROTU, contendrán los siguientes documentos:

Memoria descriptiva de las características de las obras.

Plano de situación en relación con el conjunto urbano.

Plano del ámbito de actuación debidamente acotado. En este plano se reflejará la situación de las obras, los espacios, viales, parques y jardines motivo de cesión al Ayuntamiento.

Planos de proyecto y de detalle.

Mediciones, cuadros de precios y presupuesto.

Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-administrativas de las obras y servicios. En los Pliegos de Condiciones deberán figurar los plazos y etapas de realización y recepción de las obras, así como las condiciones y garantías que por el Ayuntamiento se juzguen necesarias para la perfecta ejecución de las mismas.

#### Artículo 4.1.25. Estudios de Implantación (EI)

3. Los Estudios de Implantación contendrán las siguientes determinaciones:



Justificación de la necesidad de su emplazamiento en el lugar de que se trate.

Estudio de Impacto sobre la red de transportes, acceso rodado y aparcamiento.

Estudio de impacto visual sobre el medio físico.

Estudio de impacto sobre la red de infraestructuras básicas.

Análisis de la incidencia urbanística y territorial y de la adecuación en el área de implantación.

Estudio de abastecimiento de agua, así como de recogida, eliminación y depuración de vertidos.

Estudio y gestión del proyecto de obras.

Artículo 4.2.85. Definición

...///...

8. Deberán aportarse estudio geológico-geotécnico junto con el proyecto de construcción para la obtención de licencia.

Artículo 5.3.8. Contenido de los Planes Parciales (PP)

Memoria Informativa y Justificativa:

...///...

Planos de Información y Ordenación:

...///...

- Geotécnico, diferenciando las áreas en que puede haber problemas de cimentación.

...///...

Artículo 6.2.5. Limitación de usos

1. Los planes de desarrollo afectados por esta Área de afección deberán contar previamente con un estudio geológico-geotécnico que determine tanto la viabilidad de la actuación como las áreas más aptas para la implantación de los usos que proponga. Del mismo modo, el planeamiento de desarrollo debe prever las potenciales medidas preventivas o correctoras.

...///...

Artículo 6.2.6. Delimitación de Áreas

...///...

1. El PGO asume como Áreas de Riesgo por Deslizamientos Superficiales los señalados como de "susceptibilidad muy alta" por la Cartografía de Riesgos Naturales del Principado de Asturias, desarrollada a partir de los estudios del INDUROT, y que como tal aparece representada en los planos de información del PGO.

...///...

2. En el caso de nuevas construcciones que no requieran de planeamiento de desarrollo, el proyecto de ejecución debe incluir un informe geológico-geotécnico que avale la compatibilidad de la construcción.

Artículo 6.2.8. Delimitación de Áreas

El PGO propone una serie de Planes Especiales en la zona de El Natahoyo que supone una profunda transformación de su entorno. Sin embargo, se trata de una superficie en gran medida ganada al mar, con cotas muy bajas y con una disposición en gran parte de su línea de costa a modo de cabo; todo ello conlleva un potencial riesgo ante los nuevos usos que el PGO plantea para dicho ámbito.

Artículo 6.2.9. Limitación de usos

1. Los planes de desarrollo incluidos en esta Área deberán incluir un estudio con horizonte a 100 años que analicen lo siguiente:

Riesgo derivado de la subida del nivel del mar como consecuencia del cambio climático.

Riesgo por oleaje.



Riesgo por inundación.

...///...

Artículo 6.2.11. Limitación de usos

1. Sobre esta área, habrá de ejecutarse por el Ayuntamiento un estudio geológico-geotécnico que defina los riesgos reales a escala suficiente para la conformación de un paquete de medidas preventivas y correctoras que mitigue el riesgo sobre el barrio.

Artículo 6.3.6. Contenido del Catálogo Urbanístico

1. Se incluyen en el Catálogo Urbanístico las muestras más destacadas de los distintos tipos de patrimonio natural y cultural gijonés según su régimen de protección aplicable:

Patrimonio Natural

Espacios naturales de interés relevante.

Elementos naturales singulares.

Jardines, de carácter público y privado

5.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA.

En este caso las apreciaciones y exposición de motivos pueden considerarse las mismas que las del anterior documento, y totalmente extrapolables, dado que, en lo referente al Medio Abiótico, se reproduce, prácticamente, el mismo texto.

En la página 43 se propone la eliminación de...” y diferenciados como sondeos o manantiales”

En la página 45, sustituir “artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008” por “artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana”.

En la página 52 sustituir Triax por Trias.

En la página 55 sustituir Solar del futuro centro de la Seguridad Social por Edificio de la Seguridad Social.

6.- EN PLANOS DE MEDIO ABIÓTICO:

Sustitución del Mapa del Medio Abiótico 02 por el Mapa Geológico 05 de los Planos de Información y Diagnóstico, incluyendo su Columna Cronoestratigráfica y los Signos Convencionales,

Inclusión de los Puntos de Interés geológico como una unidad específica, comprendiendo la Sección de la Playa de Peñarrubia I.G.M.E. (O-1.3-40)

Incluir como Lugares de interés geológico, minero o hidrológico, los siguientes:

Fuente de Deva

Rasa del Monte Areo

Minas de yeso de La Peñona

Sección de la Playa de Serín

Mina de La Camocha

Playa de San Lorenzo

7.- RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.

Modificación y corrección del Plano de Riesgos Naturales en coherencia con los indicado en el apartado de Riesgos Naturales y sobre todo con el Plano de Riesgos Naturales 06 de los Planos de Información y Diagnóstico.



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 025529/2014  
Secretaría General

Recogida y analizada la documentación presentada por el alegante, el Equipo Redactor se pone en contacto con el Colegio de Geólogos de Asturias y por ello, se pone de manifiesto la colaboración total del colectivo por ellos representado.

El Colegio de Geólogos ha aportado documentación sobre información geológica particularizada para el concejo de Gijón tanto gráfica como alfanumérica actualizada, así como cuanta Información complementaria ha sido solicitada.

Las consideraciones puntuales sobre normativa se han valorado, recogiéndose cuantas modificaciones se hayan considerado de interés en la aplicación de los diversos artículos propuestos, lo que ese expone en un informe conjunto con la alegación presentada a la segunda información pública con el número de registro 2017078514.

### 1.- RELACIONADO CON LA MEMORIA INFORMATIVA.

En el Informe a la primera Información Pública del documento de Aprobación Inicial, se realizó una simple declaración de intenciones de recoger en la documentación del Plan General, cuantas consideraciones se exponían en la alegación, sin incidir en la conveniencia de incluir algún profesional relacionado con la actividad de Geología.

Se sustituye el Mapa Litológico que aparecía en el DAI por el Mapa Geológico 05 incluido en los Planos de Información y Diagnóstico.

### 2.- CONSIDERACIONES SOBRE ERRORES DETECTADOS EN EL CAPÍTULO DE RIESGOS NATURALES.

En la descripción pormenorizada de los riesgos del Estudio de Riesgos Naturales y Tecnológicos, se añade: "que acompañó en su momento a la Revisión del PGO 2011".

Se eliminan los mapas de las páginas 82, 83 y 84, sustituyéndolos por los Planos de Riesgos Naturales incluidos en el Plano de Información y Diagnóstico 06.

Se sustituye "Triax por Trias".

Se sustituye "Solar del futuro centro de la Seguridad Social por Edificio de la Seguridad Social".

### 3.- ANEXOS A LAS MEMORIAS.

Se incluye A.5. OTROS ESPACIOS DE INTERÉS NO PROTEGIDOS

#### A.5.1. Lugares de Interés Geológico y Minero

Denominación Referencia

Sección de la Playa de Peñarrubia I.G.M.E. (O-1.3-40)

Fuente de Deva González Fernández et. Al., 2006

Rasa del Monte Areo

Minas de yeso de La Peñona

Sección de la Playa de Serín

Mina de La Camocha

Playa de San Lorenzo

Adaptación de la Normativa.

Artículo 1.2.5. Planes Especiales (PE)

2. La tramitación y contenido de los Planes Especiales (...) debiendo contener (...) como mínimo:

Estudio geológico-geotécnico general del ámbito del PE con especial atención a los riesgos naturales y suelos contaminados

Artículo 1.2.31. Proyectos de Urbanización (PU)

8. Los Proyectos de Urbanización, ( ... ), contendrán los siguientes documentos:



g) Estudio geológico-geotécnico, propuesta de campaña geotécnica conforme al CTE y comprobación de suelos contaminados.

Artículo 4.1.25. Estudios de Implantación (EI)

3. Los Estudios de Implantación contendrán las siguientes determinaciones:

...///...

g) Estudio geológico-geotécnico e hidrológico

Artículo 4.2.85. Definición

...///...

8. Deberán aportarse estudio geológico-geotécnico conforme al CTE, junto con el proyecto de construcción para la obtención de licencia.

Artículo 5.3.8. Contenido de los Planes Parciales (PP)

Memoria Informativa y Justificativa:

...///...

e) Estudio geológico-geotécnico previo del terreno, propuesta de campaña geotécnica conforme al CTE y comprobación de suelos contaminados

Planos de Información y Ordenación:

...///...

- Geotécnico, diferenciando las áreas en que puede haber problemas de cimentación, de acuerdo con los tipos de terreno T1, T2 y T3 definidos en el CTE.

...///...

Riesgos naturales, a la escala que resulte más apropiada.

Artículo 6.2.5. Limitación de usos

1. Los planes de desarrollo afectados por esta Área de afección deberán contar previamente con un estudio geológico-geotécnico que determine tanto la viabilidad de la actuación como las áreas más aptas para la implantación de los usos que proponga. Del mismo modo, el planeamiento de desarrollo debe prever las potenciales medidas preventivas o correctoras así como establecer un plan del control y seguimiento.

Artículo 6.2.6. Delimitación de Áreas

2. El PGO asume como Áreas de Riesgo por Deslizamientos Superficiales tomando como Plano de Riesgos Naturales 06 en los Planos de Información y Diagnóstico.

Artículo 6.2.7. Limitación de usos

...///...

2. En el caso de nuevas construcciones que no requieran de planeamiento de desarrollo, el proyecto de ejecución debe incluir un informe geológico-geotécnico (incluyendo un estudio específico de estabilidad del terreno) que avale la compatibilidad de la construcción.

Artículo 6.2.8. Delimitación de Áreas

El PGO propone una serie de Planes Especiales en la zona de El Natahoyo que supone una profunda transformación de su entorno. Sin embargo, se trata de una superficie en gran medida ganada al mar, con cotas muy bajas y con una disposición en gran parte de su línea de costa a modo de cabo, así como su implantación sobre una antigua zona industrial; todo ello conlleva un potencial riesgo ante los nuevos usos que el PGO plantea para dicho ámbito.

Artículo 6.2.9. Limitación de usos

1. Los planes de desarrollo incluidos en esta Área deberán incluir un estudio con horizonte a 100 años que analicen lo siguiente:



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 025529/2014  
Secretaría General

### c) Riesgo por inundación.

Así como un estudio de suelos contaminados, de acuerdo con el Real Decreto 912005, que compruebe que el terreno es apto para el futuro uso previsto.

#### Artículo 6.2.11. Limitación de usos

1. Sobre esta área, habrá de ejecutarse por el Ayuntamiento un estudio geológico-geotécnico que defina los riesgos reales a escala suficiente para la conformación de un paquete de medidas preventivas y correctoras que mitigue el riesgo sobre el barrio así como establecer un plan de control y seguimiento de toda el área.

#### Artículo 6.3.6. Contenido del Catálogo Urbanístico

1. Se incluyen en el Catálogo Urbanístico las muestras más destacadas de los distintos tipos de patrimonio natural y cultural gijonés según su régimen de protección aplicable:

##### a) Patrimonio Natural

- Espacios naturales de interés relevante.
- Elementos naturales singulares.
- Jardines, de carácter público y privado
- Lugares de interés geológico y minero

#### 5.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA.

En este caso las apreciaciones y exposición de motivos pueden considerarse las mismas que las del anterior documento, y totalmente extrapolables, dado que, en lo referente al Medio Abiótico, se reproduce, prácticamente, el mismo texto.

Se elimina de la página 43..." y diferenciados como sondeos o manantiales"

Se sustituye "artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008" por "artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana".

Se sustituye "Triax" por "Trias".

Se sustituye "Solar del futuro centro de la Seguridad Social" por "Edificio de la Seguridad Social".

#### 6.- EN PLANOS DEL MEDIO ABIÓTICO.

Se sustituye el Mapa del Medio Abiótico 02 por el Mapa Geológico 05 de los Planos de Información y Diagnóstico, incluyendo su Columna Cronoestratigráfica y los Signos Convencionales,

Se incluye como Punto de Interés geológico la Sección de la Playa de Peñarrubia I.G.M.E. (O-1.3-40)

Se sustituye como Lugares de interés geológico, minero o hidrológico:

Fuente de Deva

Rasa del Monte Areo

Minas de yeso de La Peñona

Sección de la Playa de Serín

Mina de La Camocha

Playa de San Lorenzo

#### 7.- RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS.

Se modifica el Plano de Riesgos Naturales en coherencia con los indicados en el apartado de Riesgos Naturales, como se refleja en el Plano de Riesgos Naturales 06 de los Planos de Información y Diagnóstico.

En consecuencia, se procede a ESTIMAR PARCIALMENTE FAVORABLE la alegación presentada.

**PROPUESTA:**



---

**Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón**

**Referencia:** 025529/2014  
**Secretaría General**

**ESTIMAR PARCIALMENTE conforme a lo expuesto en el informe**